



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2009-MDP

Pacasmayo, 19 de Marzo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Visto el expediente N° 3538-2008, presentado por los servidores obreros Luis Rodolfo Escobar Ugás, Juan Carlos Ventura Goicochea, Víctor Hernán Chávarry Ortiz, Juan Hipólito Huiman Delgado, Segundo Jorge Gutiérrez Romero y Héctor Enrique Correa Bardales, sobre pago de aumento de remuneración, por pacto colectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del vistos, los servidores obreros Luis Rodolfo Escobar Ugás, Juan Carlos Ventura Goicochea, Víctor Hernán Chávarry Ortiz, Juan Hipólito Huiman Delgado, segundo Jorge Gutiérrez Romero y Héctor Enrique Correa Bardales, solicitan se les pague el aumento de remuneración pactado con el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, sosteniendo que también les corresponde percibir el mismo, sustentando su pedido en el Acta de Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato de Obreros Municipales de Pacasmayo, de fecha 30 de noviembre de 2007.

Que, por Informe N° 152-2008-RRHH-MDP, Unidad de Recursos Humanos da cuenta que se ha verificado que los solicitantes fueron incorporados en planillas desde el mes de febrero de 2008, en la División de Saneamiento, con una remuneración de S/.600.00 nuevos soles, es decir menor a los S/.1,150.00 nuevos soles, establecido como requisito para percibir dicho aumento en la citada acta de trato directo.

Que, sobre el particular, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, precisa "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza"; consecuentemente, a los solicitantes les corresponde percibir el aumento a que se contrae el acta de su propósito, con retroactividad al mes de febrero de 2008, consecuentemente, corresponde realizar el pago del concepto reclamado de acuerdo a los fundamentos antes indicados.

Estando a lo expuesto con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de los servidores obreros Luis Rodolfo Escobar Ugás, Juan Carlos Ventura Goicochea, Víctor Hernán Chávarry Ortiz, Juan Hipólito Huiman Delgado, Segundo Jorge Gutiérrez Romero y Héctor Enrique Correa Bardales,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

sobre reajuste de remuneraciones y sobre aumento de remuneraciones, según Pacto Colectivo con el Sindicato de Obreros Municipales de Pacasmayo según acta de trato directo de fecha 30.11.070, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2008-MDP, conforme a los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER el pago a los servidores obreros Luis Rodolfo Escobar Ugás, Juan Carlos Ventura Goicochea, Víctor Hernán Chávarry Ortiz, Juan Hipólito Huiman Delgado, segundo Jorge Gutiérrez Romero y Héctor Enrique Correa Bardales, de la suma de S/.100.00 nuevos soles, desde el mes de febrero de 2008, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Unidades de Tesorería y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan A. Lingón Ríos
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

